

	GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO JUSTIFICACIÓN PRORROGA/ADICIÓN/MODIFICACIÓN			
CODIGO: AP-GCT-FO-02	FECHA DE APROBACIÓN:31-05-2023		V: 1	

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	FECHA
GERENCIA TECNICA	27 de noviembre de 2025

NUMERO DE SOLICITUD	01	
TIPO DE SOLICITUD:	PRÓRROGA	X
	ADICIÓN	X
	MODIFICACIÓN	

1. ÁREA SOLICITANTE

DEPENDENCIA	GERENCIA TECNICA
No. DE CONTRATO	CD-ACC-CPS-238-2025
CONTRATISTA	DIEGO ALEJANDRO GARZON ACOSTA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNOLOGO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE ATENCION AL CIUDADANO EN EL MARCO DEL SERVICIO PUBLICO DE GESTION CATSTRAL DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA
SUPERVISOR (ES) DEL CONTRATO	GERENTE TECNICO

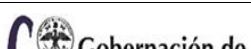
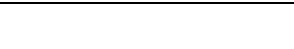
2. SOLICITUD DE LA ADICIÓN, O MODIFICACIÓN (SEGÚN APLIQUE)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO	\$ 12.372.767
VALOR DE LA ADICIÓN	\$ 1.734.500



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Boyacá #50-34 - Barrio Normandia - Bogotá D.C.
Celular: 3225089900
atencionalciudadano@acc.gov.co – www.acc.gov.co
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

	GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO JUSTIFICACIÓN PRORROGA/ADICIÓN/MODIFICACIÓN			
CODIGO: AP-GCT-FO-02	FECHA DE APROBACIÓN:31-05-2023		V: 1	

VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Con Adición)	\$ 14.107.267
---	---------------

3. SOLICITUD DE PRORROGA DEL PAZO DE EJECUCION.

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN			
FECHA DE INICIO	14/08/2025	FECHA TERMINACIÓN INICIAL	30/11/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	TRES (03) MESES Y DIESIETE (17) DIAS		
TIEMPO PARA PRORROGAR 1:	QUINCE (15) DIAS		
FECHA DE TERMINACIÓN 1:	15 DE DICIEMBRE DE 2025		

4. ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO Y PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con la verificación de pagos realizada por el supervisor del contrato de prestación de servicios No. **CD-ACC-CPS-238-2025**, se deja constancia que el contratista a la fecha de la presente solicitud ha cumplido con los pagos correspondientes a los sistemas de salud, pensión, ARL, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 750 de 2007 y el pago al Sistema General de Riesgos Laborales, previsto por la Ley 1562 de 2021 y el Decreto 723 de 2013, según certificación adjunta.

De otra parte, se certifica por parte de la supervisión que el contratista **DIEGO ALEJANDRO GARZON ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.079.035.349 de Ubalá Cundinamarca, ha venido cumpliendo a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios No. **CD-ACC-CPS-238-2025**, suscrito con la Agencia Catastral de Cundinamarca.



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Boyacá #50-34 - Barrio Normandia - Bogotá D.C.
Celular: 3225089900
atencionalciudadano@acc.gov.co - www.acc.gov.co
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

	GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO JUSTIFICACIÓN PRORROGA/ADICIÓN/MODIFICACIÓN			
CODIGO: AP-GCT-FO-02	FECHA DE APROBACIÓN:31-05-2023		V: 1	

5. JUSTIFICACIÓN:

5.1. Jurídica:

Con base en las disposiciones del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto del 5 de julio de 2016, expediente 2278, con ponencia de Germán Bula Escobar, precisó el límite de orden temporal para modificar los contratos estatales de la siguiente forma: *“La posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado”*.

En el mismo sentido el Consejo de Estado, Secc. 5ª, Rad. 3171 de 24 de agosto de 2013, C. P. Darío Quiñones Pinilla. “(...) La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de “... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente”. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca.

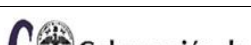
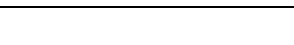
5.2. Técnica:

El contrato vigente tiene como objeto “PRESTAR SERVICIOS COMO TECNÓLOGO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL DE LA



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Boyacá #50-34 - Barrio Normandía - Bogotá D.C.
Celular: 3225089900
atencionalciudadano@acc.gov.co – www.acc.gov.co
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO JUSTIFICACIÓN PRORROGA/ADICIÓN/MODIFICACIÓN		
CODIGO: AP-GCT-FO-02	FECHA DE APROBACIÓN:31-05-2023	V: 1	

AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA", dentro del cual se han ejecutado a satisfacción las actividades previstas, permitiendo realizar la atención oportuna de los usuarios que acceden a la entidad.

No obstante, en desarrollo del mismo se ha identificado la necesidad de garantizar la continuidad del servicio con el fin de asegurar el cumplimiento integral de las actividades pactadas, así como la entrega de productos terminados y validados por la Entidad. En particular durante el desarrollo del contrato se han generado nuevas necesidades derivadas a la demanda de usuarios que acceden a realizar los procesos de tramites en la entidad, que requieren un mayor nivel de acompañamiento técnico para cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental y las metas estratégicas de la Agencia. La continuidad de los servicios resulta indispensable para no interrumpir los procesos de atención de los usuarios, así como demora en los tiempos de respuestas de los tramites radicados.

La adición garantiza el cumplimiento oportuno de las metas sin incurrir en la contratación de nuevos procesos, lo que optimiza tiempos, costos administrativos y asegura la continuidad del conocimiento adquirido por el contratista en el desarrollo de sus funciones.

En consecuencia, la adición se justifica en la necesidad de fortalecer la gestión institucional, asegurar la ejecución integral de las metas del Plan de Desarrollo y cumplir con los compromisos establecidos por la Agencia Catastral de Cundinamarca.

La Entidad no cuenta en su planta de personal con servidores que posean el perfil requerido para desarrollar estas actividades, por lo que la interrupción del contrato generaría reprocesos, pérdida de trazabilidad y retrasos en la entrega de los insumos técnicos necesarios. La adición en tiempo por quince (15) días, y en valor por UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.734.500) M. Cte., resulta entonces indispensable para garantizar la finalización de los productos establecidos, asegurar la continuidad de la gestión institucional y contribuir al cumplimiento de los objetivos misionales de la Agencia Catastral de Cundinamarca.



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Boyacá #50-34 - Barrio Normandia - Bogotá D.C.
Celular: 3225089900
atencionalciudadano@acc.gov.co – www.acc.gov.co
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN CONTRACTUAL		 A · C · C · AGENCIA CATASTRAL DE Cundinamarca	
	FORMATO JUSTIFICACIÓN PRORROGA/ADICIÓN/MODIFICACIÓN			
CODIGO: AP-GCT-FO-02	FECHA DE APROBACIÓN:31-05-2023		V: 1	

Por lo anterior, se considera viable realizar prorrogas y adiciones al contrato de prestación de servicios No. **CD-ACC-CPS-238-2025**.

5.3. Económico:

Los honorarios se pactaron, teniendo en cuenta las disposiciones legales consagradas en el Decreto No. 014 del 2024 *"Por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar la remuneración de los contratistas de prestación de servicios profesionales, tecnológicos, técnicos y de apoyo a la gestión del sector central del Departamento de Cundinamarca"*, el cual guarda relación con los valores establecidos por otras Entidades.

Se precisa que la adición y prorrogas, está a cargo de la Agencia Catastral de Cundinamarca, por cuanto a ésta le compete el tema del caso y cuenta con los recursos para dicho trámite.

La solución que presenta la supervisión es la de suscribir una adición y prórroga del contrato de prestación de servicios con la persona natural.

Al contratista se le exigirá ampliar la garantía de cumplimiento para efectos de respaldar la adición y ejecución del contrato.

LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: a) Un primer pago correspondiente a los días transcurridos entre la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, hasta el último día de ese mismo mes, si a ello hubiere lugar. El valor diario corresponderá al resultado de dividir el valor de los honorarios mensuales por 30. b) Pagos sucesivos mensuales por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$3.469.000), de acuerdo con el plazo de ejecución del presente contrato. c) Un último pago (si aplica), proporcional a los días de prestación de servicio del último mes de ejecución, para lo cual se aplicará la fórmula establecida en el literal a) de esta cláusula, cada uno, previa la presentación de Informe del Contratista y la Aprobación de la Supervisión y Formato Acta de Corte de Pago, adjuntando la certificación que acredite el pago de aportes



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Boyacá #50-34 - Barrio Normandia - Bogotá D.C.
Celular: 3225089900
atencionalciudadano@acc.gov.co – www.acc.gov.co
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

	GESTIÓN CONTRACTUAL			
	FORMATO JUSTIFICACIÓN PRORROGA/ADICIÓN/MODIFICACIÓN			
CODIGO: AP-GCT-FO-02	FECHA DE APROBACIÓN:31-05-2023		V: 1	

parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión y salud, de acuerdo a lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018. Así como la de pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la Ley 1562 de 2012. Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y por tratarse de un contrato de prestación de servicios enmarcado dentro de la modalidad de contratación directa, la **AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA** solicita para la legalización de la presente adición, prórroga y modificación al contratista **DIEGO ALEJANDRO GARZON ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.079.035.349 de Ubalá Cundinamarca, la ampliación en tiempo y en valor de las garantías a favor y satisfacción del contratante: LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, NIT: 901421041-7, de la póliza N° **NB-100399944** expedida por **SEGUROS MUNDIAL** . con los mismos amparos allí estipulados. Lo anterior para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del presente proceso de adición, prórroga y modificación.

En consideración a lo expuesto anteriormente, esta supervisión ha determinado, que la necesidad que soporta la celebración de la modificación del contrato aún persiste y en consecuencia se hace necesario solicitar su adicción, prórroga y modificación en los términos que han sido sustentados en el presente documento.

6. BALANCE FINANCIERO CONTRATO:

	DEBE	HABER
VALOR TOTAL CONTRATO	\$0	\$12.372.767
VALOR ADICIONES	\$0	\$0
VALOR PAGADO A LA FECHA	\$8.903.767	\$0
SALDO POR EJECUTAR	\$3.469.000	\$0
SUMAS IGUALES	\$12.372.767	\$12.372.767

7. ANEXOS DE LA SOLICITUD:



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Boyacá #50-34 - Barrio Normandia - Bogotá D.C.
Celular: 3225089900
atencionalciudadano@acc.gov.co – www.acc.gov.co
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO JUSTIFICACIÓN PRORROGA/ADICIÓN/MODIFICACIÓN		
CODIGO: AP-GCT-FO-02	FECHA DE APROBACIÓN:31-05-2023	V: 1	

RELACIONE LOS ANEXOS SEGÚN APLIQUE, DE ACUERDO CON LA SOLICITUD:	SI	NO	N/A
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000643 del 19 de noviembre de 2025, por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.734.500).	X		
Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional), REDAM.	X		
Soporte de pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión y salud, de acuerdo a lo normado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018. Así como la de pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la Ley 1562 de 2012.	X		

8. FIRMAS AUTORIZADAS


NATALIA ANDREA DIAZ VEGA GERENTE TECNICA Supervisor del Contrato CD-ACC-CPS-321-2025

Elaboró: José Rodolfo Rojas Beltrán– Contratista 

Aprobó: Natalia Andrea Diaz Vega – Gerente Técnica 



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Boyacá #50-34 - Barrio Normandia - Bogotá D.C.
Celular: 3225089900
atencionalciudadano@acc.gov.co – www.acc.gov.co
 CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co